



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio, se considera como una actividad económica que consiste en el intercambio de bienes y servicios entre seres humanos, organizaciones o incluso, Estados y/o Países.

Luego entonces, el comercio, es una actividad inherente a la especie humana y le ha acompañado desde tiempos remotos. Sin embargo, a medida que las poblaciones y humanos crecieron, se hizo más complejo. Esto se debe, a que los grupos aprendieron a producir distintos bienes y servicios y se interconectaron.

En este tenor, las empresas de transporte de carga, son las encargadas de realizar los fletes, es decir, el transporte de grandes volúmenes de mercancías, lo cual, implica varias etapas en su desarrollo y ejecución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, el servicio de transporte de carga, es una pieza importante en el proceso económico de un País, debido a que va a incrementar o disminuir la eficiencia del servicio de transporte de carga en el mercado y este resultado se reflejará en el nivel de competitividad y el buen nivel que las empresas de transporte de carga ofrezcan al público.

Ahora bien, para que las empresas de transporte de carga puedan ofrecer sus servicios, requieren cumplir con una serie de requisitos como lo es, entre otros, la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual, debe cumplir con la especificación proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria.

Asimismo, el transportista debe contar con un documento denominado Carta Porte, el cual, es un documento que brinda seguridad a una operación de transporte, ya que da certeza y es una herramienta para proteger la mercancía y el negocio.

Es uno de los documentos esenciales que se genera al enviar mercancías; y sirve, tanto como un contrato, como un recibo. Es decir, funciona como un comprobante de traslado en el que se consta la mercancía que se transporta al representar un contrato que atribuye derechos sobre esta operación.

Sin embargo, considero preciso señalar, que este esquema de facturación y fiscalización, va a complicar mucho el trabajo logístico de las empresas del sector, ya que se multiplicaría el trabajo administrativo que se debe realizar, originado en gran medida que las empresas tarden más tiempo para entregar a sus clientes, los bienes y servicios contratados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, el esquema propuesto no se ajusta a la realidad operativa del transporte de carga, toda vez que en la mayoría de los casos, requieren información que al inicio del embarque se desconoce; tales como clientes, logística inversa, cambio de permisionario, cambio de compañía de seguro, eventualidades que se presentan en el camino, entre muchas otras. Situaciones, que hacen inoperable la cancelación y emisión de un CFDI.

Ahora bien, es del conocimiento público, que la información requerida para el traslado de alguna mercancía, en la mayoría de las ocasiones se obtiene a posteriori de la realización del embarque, tales como: conteo de piezas, peso, operadores y unidades motrices, que participaron en el mismo, diseño de rutas, cargos adicionales por el servicio prestado, entre muchos otros.

En este tenor, el simple hecho de que la carta porte forme parte de la carga que se transporta, es de mucho peligro para la vida de los operadores, por las siguientes razones:

1.- Las carreteras del territorio nacional, carecen de la más elemental seguridad para los transportistas, por lo que, viajar con un documento que revele información sensible, pondría en riesgo la integridad física de los operadores.

2.- La corrupción resulta evidente, ya que determinadas autoridades que patrullan las carreteras federales, tienen como objetivo principal extorsionar a los transportistas, aduciendo cualquier motivo, razón o circunstancia.

3.- Las multas por no emisión del citado complemento son sumamente altas, al grado que, de faltar alguno de los casi 100 datos que debe contener, el costo de dicha multa puede exceder el ingreso total del transportista por el servicio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prestado, ya que van desde 17,020 hasta 93,330 pesos, para personas morales; y lo que es peor, hasta la clausura preventiva del establecimiento.

Considero preciso señalar, que en Países como Estados Unidos y Canadá, los principales socios comerciales de México, los transportistas transitan con un simple formato libre conocido como bill of lading (manifiesto de carga), que se llena con los datos mínimos indispensables para amparar el embarque, como son: remitente, destinatario, contenido, remolque.

En razón de lo anterior, en mi carácter de Diputado, he recibido diversas peticiones de transportistas de todo el Estado de Tamaulipas, así como de la CANACAR, CONATRAM, entre otras que se dedican al transporte de carga, en las que solicitan mi intervención ante el Gobierno Federal, con la finalidad de que la Secretaría de Hacienda reconsidere la disposición en el sentido de que la carta porte debe estar anexada a los bienes o servicios que se transportan, pues reitero, ello, pone en riesgo la vida de los operadores.

Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como Diputado de proponer acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Gobierno Federal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reconsidere las disposiciones que debe contener la "Carta Porte", toda vez que las mismas, resultan inoperantes y perjudiciales para los transportistas y consumidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; RECONSIDERE LAS OBLIGACIONES LEGALES, EN LAS QUE SE OBLIGA A LOS TRANSPORTISTAS, ADJUNTAR A LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE TRASPORTAN, LA CARTA PORTE RELATIVA A LA CARGA.

Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite a comisiones, para que la acción legislativa sea analizada, discutida y votada por este Órgano Parlamentario.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 16 días de septiembre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
(DIP. CON LICENCIA)

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN
JIMÉNEZ CASTRO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMENEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA**